

#### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

#### **REGISTRO DE ENTRADA**

Oficina: Oficina de Registro del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Nº de registro: REGAGE24e00082778585

Fecha de registro: 30-10-2024 13:55:59

Intercambio: 000000209\_24\_00033400

#### Organismo

Código: EA0043949 Unidad: Subdirección General de Planificación y Explotación

### Información del asiento registral

Documentación: No acompaña documentación física ni otros soportes

Unidad destino: EA0045040 - Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (LOGROÑO)

Ref. externa: RIO-DTU-24-003 Nº expediente: SGE-DTU-24-030

Resumen/asunto:

Traslado aprobación provisonal de EDTU a DCE

Puede acceder a la "copia original" electrónica de los documentos originales en papel presentados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura a continuación. Para ello debe acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en https://sede.mitma.gob.es/MFOM.ConsultaCSV.Web/ (O.M. 24/02/2011)

#### Archivos anexos

Nombre	Validez	Tipo	Hash/CSV
JustificanteRegistro_REGAGE24s0008273292 3.pdf	Original	Documento adjunto al formulario	Hash: CA40665E9DB51A2BA90F00C82ECC2CCC298C2B4908E832FFF56095A128660FA0
ficheroTecnico_metadatado.xml	Original	Fichero técnico interno	Hash: 0276E208C0158DC271D484B63DE3BCF303FFCB61
Plano_aprob_prov_SGE-DTU-24-030_Logrono_ vi.pdf	Original	Documento adjunto al formulario	Hash: 4023F2C31EB28418F80AEE00F835F124A0B9BA9FD9BFD024666E6A34083F8C36
Traslado_aprob_provisonal_DCE_SGE-DTU-24 -030.pdf	Original	Formulario	Hash: 39349A924FE3AA0504F5005B9A17252AF6ABBF077A57F8A3FE47DE37C682A2B2
Informe_aprob_prov_SGE-DTU-24-030_Logron o_vi.pdf	Original	Documento adjunto al formulario	Hash: E0437537FBA79A9AE7C0C055B995F40173895E697EA4CFA7C7162DA6C9D1BD86









#### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

### **REGISTRO DE SALIDA**

Oficina: Oficina de Registro del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Nº de registro: REGAGE24s00082732923

Fecha de registro: 30-10-2024 12:30:20

#### Organismo

Código: EA0043949 Unidad: Subdirección General de Planificación y Explotación

### Información del asiento registral

Documentación: No acompaña documentación física ni otros soportes

Unidad destino: EA0045040 - Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (LOGROÑO)

Ref. externa: RIO-DTU-24-003

Nº expediente: SGE-DTU-24-030

Resumen/asunto:

Traslado aprobación provisonal de EDTU a DCE

Puede acceder a la "copia original" electrónica de los documentos originales en papel presentados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura a continuación. Para ello debe acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en https://sede.mitma.gob.es/MFOM.ConsultaCSV.Web/ (O.M. 24/02/2011)

#### **Archivos anexos**

Nombre	Validez	Tipo	Hash/CSV
Traslado aprob provisonal DCE SGE-DTU-24 - 030.pdf	Original	Formulario	Hash: 39349A924FE3AA0504F5005B9A17252AF6ABBF077A57F8A3FE47DE37C682A2B2 / CSV: MFOM0232851E03DC012C8A5F1DE
Informe aprob prov SGE- DTU-24-030 Logron o_vi.pdf	Original	Documento adjunto al formulario	Hash: E0437537FBA79A9AE7C0C055B995F40173895E697EA4CFA7C7162DA6C9D1BD86
Plano aprob prov SGE- DTU-24-030 Logrono_ vi.pdf	Original	Documento adjunto al formulario	Hash: 4023F2C31EB28418F80AEE00F835F124A0B9BA9FD9BFD024666E6A34083F8C36



SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIRI E

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN

OFICIO

S/REF: RIO-DTU-24-003

N/REF: SGE-DTU-24-030

FECHA: Firma Electrónica

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

C. Duques de Nájera, 49,

26005 LOGROÑO

**LA RIOJA** 

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE

LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR CALLE PEDREGALES T.M.

**LOGROÑO** 

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Con fecha de 30 de octubre de 2024 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril) ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente el ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Fijar como tramo urbano el tramo de la LO-20 entre el p.k. 7+020, glorieta con C/ Piqueras, y el p.k. 7+615, eje de paso superior sobre LO-20 que une C/ Pedregales con glorieta de Senda de los Pedregales y autovía A-13 entre el p.k. 0+083 y el p.k. 0+680, T.M. de Logroño.
  - Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la **línea límite de** edificación, conforme al planeamiento vigente, según planos adjuntos.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 m del tronco y a 3 m en los ramales de la LO-20.
  - Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros de la LO-20.



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO



- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
  - Notificar el Estudio a la Comunidad de la Rioja y al Excmo. Ayuntamiento de Logroño a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO

(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera

EXPLOTACIÓN

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE **INFRAESTRUCTURAS** 

DIRECCIÓN GENERAL DE **CARRETERAS** 

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN

ECR SGE-DTU-24-030 N/REF:

S/REF:

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA ASUNTO:

LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A

PASO SUPERIOR CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO

**INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO** 

### 1) ANTECEDENTES

Con fecha 5 de mayo de 2020 tiene entrada en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Rioja oficio del Ayuntamiento de Logroño por el que se remitía información y se solicitaba la ampliación o realización de un Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos que comprendiera el frente urbano a la LO-20 en el tramo comprendido desde la rotonda de la calle Piqueras (p.k. 0+680 de la carretera A-13, margen izquierda; coincidente con el p.k. 7+000 de la carretera LO-20, margen derecha) hasta la rotonda de la Avenida de Madrid (p.k. 8+700 de la carretera LO-20, margen derecha).

En relación a la solicitud de ampliación se informó mediante oficio de la Demarcación de Carreteras de fecha 13 de febrero de 2020 que, debido a la complejidad de la Red de Carreteras del Estado en el término municipal de Logroño, se decidió dividir la misma en varias fracciones que serán objeto de diferentes estudios de delimitación de tramos urbanos.

Con fecha 1 de agosto de 2024 la Demarcación remite al Ayuntamiento de Logroño consulta previa al ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS EN AUTOVÍA LO-20 ENTRE EL P.K. 7+020, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS, Y EL P.K. 7+615, EJE DE PASO SUPERIOR SOBRE LO-20 QUE UNE CALLE PEDREGALES CON GLORIETA DE SENDA DE LOS PEDREGALES Y AUTOVÍA A-13 ENTRE EL P.K. 0+083 Y EL P.K. 0+680. TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO. PROVINCIA DE LA RIOJA, que es la siguiente fracción objeto de estudio.

Con fecha 19 de agosto de 2024 el Ayuntamiento emite informe señalando que la propuesta de la Demarcación para reducción de línea límite de edificación no es conforme al planeamiento no pudiéndose materializar los aprovechamientos para los subtramos 1 y 3 por lo que propone la reducción de la citada línea límite de edificación para poder ajustarla al planeamiento vigente.

Con fecha 17 de septiembre de 2024 tiene entrada en la Subdirección General de Planificación y Explotación documentación de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja en relación al expediente de referencia.







N/REF: ECR SGE-DTU-24-030

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE

EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR

CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO

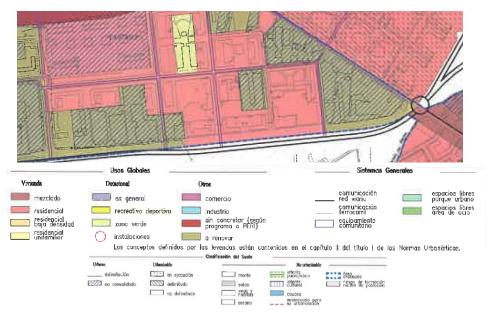
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



## 2) SITUACIÓN URBANÍSTICA

ASUNTO:

La herramienta urbanística vigente en la localidad de Logroño en la actualidad es la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño de 1985 a la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de 1998 aprobada definitivamente el 15 de enero de 2002, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) de 26 de febrero de 2002. Esta herramienta se aprobó, por tanto, con anterioridad a la entrada en vigor de la actual Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.



Plano de ordenación general PGOU 2011

De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento de Logroño, el ámbito que se propone para estudio se compone en esencia de las piezas urbanas que se exponen (de Este a Oeste) y cuya ordenación urbanística se describe a grandes rasgos a continuación:

- El barrio de La Estrella, clasificado como urbano desde el Plan General de 1985, donde se han producido ajustes y modificaciones hasta el planeamiento actualmente vigente, que cuenta con ámbitos de suelo urbano consolidado y no consolidado. Localizado entre los pp.kk. 7+030 y 7+070 de la carretera LO-20, margen izquierda.
- El área de Cascajos, comprendido entre la LO-20, la calle Piqueras y la Avenida de Madrid. Se trata de un ámbito que en origen fue industrial, y que en la Revisión del Plan General del año 1992 se cambió de uso global de la siguiente forma: se delimitaron ámbitos de suelo urbano no consolidado remitidos a Planes Especiales de Reforma Interior de reconversión industrial a Residencial, estableciendo un plazo de ejecución de 24 años. Localizada entre los pp.kk. 7+030 y 8+700 de la carretera LO-20, margen derecha.



N/REF: ECR SGE-DTU-24-030

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE

EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR

CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



Para estos ámbitos de suelo urbano no consolidado delimitados en 1992 resultaba necesario redactar el correspondiente instrumento de desarrollo que estableciera la ordenación pormenorizada, a través de Planes Especiales de Reforma Interior o en su caso de Modificaciones Puntuales del Plan General, que se han ido tramitando desde entonces. De esta forma, el plazo de 24 años establecido ha finalizado, y la mayor parte de los ámbitos se encuentra ordenado pormenorizadamente. y ejecutados en su mayoría.

No obstante, existen dos porciones próximas a la LO-20 que se encuentran actualmente en suelo urbano no consolidado, sin ordenar pormenorizadamente: dos porciones del PERI nº 17 "Poeta Prudencio, en la manzana comprendida entre las calles Hermanos Hircio y Ortega y Gasset; y dos porciones del PERI nº 22 "Álamo y Ceballos", entre las calles Álamo y Ceballos y Piqueras. Al sur de la circunvalación los terrenos se clasifican como Suelo Urbanizable No Delimitado dentro del área nº 9 "Cascajos", donde no se han delimitado los correspondientes sectores, de forma que el régimen aplicable, en tanto no se delimiten, es el correspondiente al Suelo No Urbanizable de carácter Genérico, conforme a lo establecido en el artículo 5.1.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño.

El documento refundido del Plan General Municipal actualmente vigente recoge los documentos que se han tramitado desde el Plan General de origen del año 1985, y las revisiones, adaptación y modificaciones puntuales aprobadas posteriormente.

El planeamiento urbanístico existente previamente a la entrada en vigor de la Ley 37/2015 en el área del presente Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos es similar al actual con dos diferencias:

- No existía la Unidad de Ejecución "P.12.7" "Punto Richard's".
- No existía la Unidad de Ejecución "P.12.12" "Álamo y Ceballos 15"



Plano de ordenación suelo urbano PGOU 2003

FIRMADO FIRMADO Total fo N/REF: ECR SGE-DTU-24-030

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE

EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR

CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



La fracción de la Red de Carreteras estudiada es la siguiente:

■ Autovía LO-20 entre el p.k. 7+020, Glorieta con calle Piqueras, y el p.k. 7+615, eje de paso superior sobre LO-20 que une calle Pedregales con glorieta de Senda de los Pedregales.

■ Autovía A-13 entre el p.k. 0+083, eje de paso superior sobre LO-20 que une calle Pedregales con glorieta de Senda de los Pedregales, y el p.k. 0+680, Glorieta con calle Piqueras. Tramo paralelo al de LO-20 anterior.



Toda la fracción de RCE estudiada está en el término municipal de Logroño.



Las carreteras de titularidad estatal LO-20 y A-13 comparten trazado en este tramo, encontrándose la carretera LO-20 deprimida bajo la glorieta de enlace que pertenece a la A-13, glorieta con la que conectan varios ramales del enlace con las carreteras A-13 y LO-20, así como la calle Piqueras, de titularidad municipal, y en la parte que no es glorieta los carriles de la A-13 son más exteriores que el



N/REF: ASUNTO: ECR SGE-DTU-24-030

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE

EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR

CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



tronco de la LO-20. La vía de servicio norte es de titularidad municipal mientras que la vía de servicio sur es de titularidad estatal, excepto la rotonda del paso superior, que fue construida con posterioridad por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A los efectos de la delimitación de tramos urbanos se tendrán en cuenta únicamente aquellas zonas colindantes con las carreteras de titularidad estatal que cuentan, de acuerdo con el PGM vigente de la localidad, con la clasificación de suelo urbano.





De acuerdo con el planeamiento urbano vigente, los terrenos colindantes de la margen norte son suelos clasificados como urbanos, siendo parte de ellos suelo urbano no consolidado.







N/REF: ECR SGE-DTU-24-030

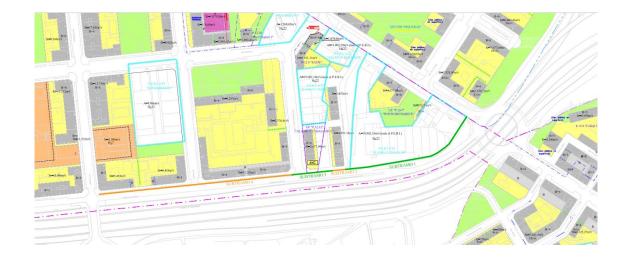
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE

EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR

CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO

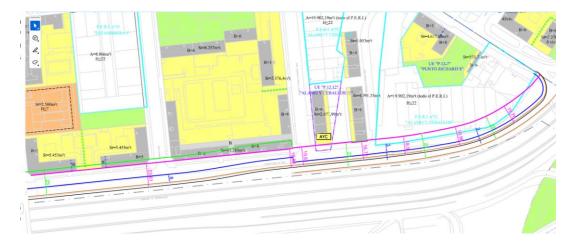
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO





La línea límite de edificación de la margen norte se ha dibujado en planos conforme a los criterios previamente indicados en este informe, teniendo cuatro subtramos:

- Subtramos 1 y 3. En suelo urbano no consolidado: dibujar la línea límite de edificación según las distancias indicadas por el Ayuntamiento en su informe de agosto de 2024 pudiendo materializar el aprovechamiento existente según el planeamiento vigente a la entrada en vigor de la ley 37/2015, de Carreteras, coincidente en este caso, para los subtramos 1 y 3 con la línea de servidumbre de la carretera
- Subtramos 2 y 4 En suelo urbano consolidado: Dibujar la línea límite de edificación en los subtramos 2 y 4, según las alineaciones de edificabilidad en los edificios existentes o previstas en planeamiento, manteniendo en viales o zonas no construidas las alineaciones entre edificios cuando se pueda apreciar la conveniencia geométrica de ello.



N/REF: ECR SGE-DTU-24-030

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE ASUNTO:

EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR

CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



ARISTA EXTERIOR DE EXPLANACIÓN DE RAMAL O TRONCO ARISTA EXTERIOR DE LA CALZADA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (RAMALES A 3 M. DE ARISTA EXTERIOR DE EXPLANACIÓN) (AUTOVÍA A 8 M. DE ARISTA EXTERIOR DE EXPLANACIÓN) ZONA DE SERVIDUMBRE (RAMALES A 8 M. DE ARISTA EXTERIOR DE EXPLANACIÓN) (AUTOVÍA A 25 M. DE ARISTA EXTERIOR DE EXPLANACIÓN) LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

## 3) INFORME

La Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras establece en su art. 48:

Art.48.1. En los estudios de delimitación de tramos urbanos el Ministerio de Fomento fijará, para la fracción de Red de Carreteras del Estado estudiada, los tramos que se consideran urbanos y los que se consideran travesías. Asimismo, se fijará en todos los casos la línea límite de edificación y la zona de dominio público y, en los urbanos, también la de servidumbre, todo ello según las circunstancias de cada margen de la vía.

La anchura definida por dicha línea límite de edificación podrá ser no uniforme, y la misma podrá fijarse a distancia inferior a la prescrita por el artículo 33 de esta ley, de acuerdo con el planeamiento urbanístico previamente existente a la entrada en vigor de la presente ley.

Para poder establecer una nueva línea límite de edificación diferente a la establecida con carácter general en el artículo 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, será necesario cumplir las siguientes condiciones:

- Los terrenos colindantes con la carretera deberán estar clasificados como urbanos por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico (Art. 47.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- El planeamiento urbanístico de aplicación en el ámbito objeto del estudio previamente existente a la entrada en vigor de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras debe permitirlo.

En base a ello, la propuesta se enfoca hacia la armonización de:

- en primer lugar, el cumplimiento de la vigente ley de carreteras de preservar las zonas de protección de las carreteras con usos o servicios compatibles con la seguridad viaria y con las previsiones de otras competencias concurrentes.
- y, en segundo lugar, la de posibilitar los objetivos del planeamiento vigente, que permitan la continuidad y desarrollo futuro del citado ámbito, definiendo para ello una nueva línea límite de edificación que compatibiliza ambos objetivos.





N/REF: ECR SGE-DTU-24-030

ASUNTO:

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE

EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR

CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



Se plantea la modificación de la alineación para la Línea límite de edificación (LLE) prevista en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras para el **tramo urbano** entre el p.k. 7+020, glorieta con calle Piqueras, y el p.k. 7+615, eje de paso superior sobre LO-20 que une calle Pedregales con glorieta de Senda de los Pedregales y autovía A-13 entre el p.k. 0+083 y el p.k. 0+680, T.M. de Logroño.

Se propone fijar la **línea límite de edificación** de acuerdo con el planeamiento urbanístico en el municipio y según lo grafiado en los planos adjuntos.

El borde exterior de la zona de **dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la LO-20, estaría, conforme al artículo 29 de la Ley 37/2015, de Carreteras, a 8 metros en la zona de tronco y a 3 m en la zona de ramales.

El borde exterior de la zona de **servidumbre**, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la LO-20, estaría, conforme al artículo 31 de la Ley 37/2015, de Carreteras, a 25 m en todo el ámbito de estudio.

# 4) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, y en base al artículo 48 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se propone lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente el ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Fijar como tramo urbano el tramo de la LO-20 entre el p.k. 7+020, glorieta con C/Piqueras, y el p.k. 7+615, eje de paso superior sobre LO-20 que une C/Pedregales con glorieta de Senda de los Pedregales y autovía A-13 entre el p.k. 0+083 y el p.k. 0+680, T.M. de Logroño.
  - Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente, según planos adjuntos.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 m del tronco y a 3 m en los ramales de la LO-20.
  - Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros de la LO-20.

N/REF:

ECR SGE-DTU-24-030

ASUNTO:

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR

CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio a la Comunidad de la Rioja y al Excmo. Ayuntamiento de Logroño a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

DEL ESTADO,

**Esther Carazo Rivera** 

Aprobado, el Director General de Carreteras,

Madrid, de de 2024

### P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Orden TMA/355/2023, de 10 de abril por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre.

(firmado electrónicamente)

Rosalía Bravo Antón







N/REF: ECR SGE-DTU-24-030

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE

EDIFICACIÓN EN LO-20 Y A-13, GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR

CALLE PEDREGALES T.M. LOGROÑO

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN





FIRMADO DEFINICIÓN DE SUBTRAMOS FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 29/10/2024 01:15 PM
FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 30/10/2024 08:05 AM
Total folios: 3 (1 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SBDFB02C0EDA1DA95A571E. Verificable en https://sede.mitma.gob.es DESIGNACION N° DE PLANO SUBTRAMO 1 TITULO DEL PROYECTO PRELIMINAR
ESTUDIO DE DELMATACIÓN DE TRAMO URBANO LO20 Y A-13. DESDE GLORIETA CON CALLE
PIQUERAS A PASO SUPERIOR CALLE PEDREGALES T.M. LOGRONO. H<22 A=19.902,19m²t (to H<22 A=1,769,65m<sup>2</sup>t H≤22 B B+6 St=15.283m³t 20 1/2000 Numérica DIRECCION GENERAL
DE CARRETERAS
DEMARCACION DE
CARRETERAS DE LA RIOJA \=8.866m H≤22 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE St=10.906m2t B+5

FIRMADO ZONAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN PROPUESTA FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 29/10/2024 01:15 PM FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 30/10/2024 08:05 AM Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SBDFB02C0EDA1DA95A571E. Verificable en https://sede.mitma.gob.es DESIGNACION N° DE PLANO 2 TITULO DEL PROYECTO PRELIMINAR ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO LO-20 Y A-13, DESDE GLORIETA CON CALLE PIQUERAS A PASO SUPERIOR CALLE PEDREGALES TAM LOGRONO. H<22 A=19.902,19m²t ( H<22 A=1,769,65m²t H≤22 50 ARISTA EXTERIOR DE EXPLANACIÓN DE RAMAL O TRONCO ZONA DE SERVIDUMBRE (RAMALES A 8 M. DE ARISTA EXTERIOR DE EXPLANACIÓN) (AUTOVÍA A 25 M. DE ARISTA EXTERIOR DE EXPLANACIÓN) (RAMALES A 3 M. DE ARISTA EXTERIOR DE EXPLANACIÓN) (AUTOVÍA A 8 M. DE ARISTA EXTERIOR DE EXPLANACIÓN) 1/2000 DIRECCION GENERAL
DE CARRETERAS
DEMARCACION DE
CARRETERAS DE LA RIOJA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO \=8.866n H≤22 ARISTA EXTERIOR DE LA CALZADA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE St=10.906m2t B+5

FIRMADO DESIGNACION LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN PROPUESTA FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 29/10/2024 01:15 PM
FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 30/10/2024 08:05 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SBDFB02C0EDA1DA95A571E. Verificable en https://sede.mitma.gob.es N° DE PLANO 3 TITULO DEL PROYECTO PRELIMINAR
ESTUDIO DE DELMATACIÓN DE TRAMO URBANO LO-20 Y A-13. DESDE GLORIETA CON CALLE
PIQUERAS A PASO SUPERIOR CALLE PEDREGALES T.M. LOGRONO. H<22 A=19.902,19m²t (t H<22 A=1,769,65m<sup>2</sup>t H<u><</u>22 20 1/2000 DIRECCION GENERAL
DE CARRETERAS
DEMARCACION DE
CARRETERAS DE LA RÍOJA \=8.866n H≤22 ARISTA EXTERIOR DE LA CALZADA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE